



Nº de orden

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN VPO RENTA BÁSICA EN ALQUILER Y DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.
**PROMOCIÓN: PARCELA R-2 DE TORREALQUERIA EN ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EXPEDIENTE Nº 29-PO-Q-00-0018/08 ACOGIDA AL
 DECRETO 266/2009, DE 9 DE JUNIO, PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008-2012**

CUMPLIMENTAR EN LETRA DE IMPRENTA

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA VIVIENDA

Apellidos:		Nombre:		
D.N.I/N.I.E:	Nacionalidad:	Edad:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle/Avda./Plaza):				Código Postal:
Población:	Provincia:	Teléf. 1:	Teléf. 2:	Mail:
Sexo: Hombre Mujer	Estado Civil: Soltero Casado		Registro Parejas Hecho: SI NO	
¿Es minusválido en grado igual o superior al 33%? SI NO			¿Tiene movilidad reducida? SI NO	
¿Familia numerosa? SI NO				

CUMPLIMENTAR EN LETRA DE IMPRENTA

DATOS DEL CÓNYUGE, PAREJA O SEGUNDO SOLICITANTE DE LA VIVIENDA

Apellidos:		Nombre:		
D.N.I/N.I.E:	Nacionalidad:	Edad:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle/Avda./Plaza):				Código Postal:
Población:	Provincia:	Teléf. 1:	Teléf. 2:	Mail:
Sexo: Hombre Mujer	Estado Civil: Soltero Casado		Registro Parejas Hecho: SI NO	
¿Es minusválido en grado igual o superior al 33%? SI NO			¿Tiene movilidad reducida? SI NO	
¿Familia numerosa? SI NO				

- El o los solicitantes comparecen ante la entidad promotora ANSAMO, S.A., en su sede de C/ Salitre, nº 51, 2ºC, código postal 29002 Málaga con C.I.F. A-41.217.464 o en el Area de Vivienda del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre – Plaza de la Juventud s/n 1º planta, solicitando ser inscritos para participar en el sorteo de **25 viviendas** de la promoción sita en la **Parcela R-2 de Torrealquería en Alhaurín de la Torre (Málaga)**
- El o los solicitantes se comprometen a dar una información veraz y auténtica en el momento de la firma de este documento.
- En el momento de la firma, los solicitantes declaran conocer el procedimiento y metodología para el sorteo de selección de arrendadores en la promoción de viviendas protegidas en Renta Básica sobre la Parcela **R-2 de Torrealquería en Alhaurín de la Torre (Málaga)**.

Por todo, los solicitantes declaran:

- 1º Ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda: SI NO
- 2º Que pertenece y opta a uno de los colectivos o cupos que se mencionan a continuación. Aunque pertenezca a más de uno, solo señalará UNO DE ELLOS.

COLECTIVO	
Cupo General	
Cupo Personas con más de 5 años de empadronamiento en Alhaurín de la Torre	

- 3º Que los ingresos familiares, conforme al régimen de estas viviendas, no superan 2,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).
- 4º Que declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos e información establecidos en dicha solicitud, comprometiéndose en caso de resultar adjudicatario, a presentar, en el plazo y conforme a las normas que regulan el procedimiento de selección de adquirentes de dichas viviendas, toda la documentación acreditativa que en ella se exija. En caso contrario será anulada la adjudicación.

Firma del o los solicitantes

RESUMEN DE PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍA PREVISTA PARA EL SORTEO DE SELECCIÓN DE ARRENDADORES EN LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN RENTA BÁSICA EN ALQUILER SOBRE PARCELA R-2 TORREALQUERIA EN ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EXPEDIENTE N° 29-PO-Q-00-0018/08

REQUISITOS GENERALES PARA SER SOLICITANTE Y ADJUDICATARIO.

1. Ser mayores de 18 años o menores emancipados y que no se encuentren incapacitados para obligarse contractualmente, según legislación común, a la hora de la presentación de la solicitud.
2. No ser titular de pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio a la fecha de la adjudicación, conforme a la normativa aplicable.
3. Formular la solicitud señalando el grupo o colectivo por el que desea participar en el sorteo. Aunque pueda pertenecer a más de un grupo, se señalará obligatoriamente uno.
4. Tener los solicitantes o la unidad familiar en la que se integre, a la fecha de la adjudicación, unos ingresos anuales corregidos referidos al periodo impositivo anterior con plazo de presentación vencido, a la fecha de la firma de contrato, que no supere 2,5 veces el IPREM .
5. Otros requisitos generales y específicos para cada cupo establecidos en el reglamento para la selección de adquirentes

NÚMERO DE VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA PROMOCIÓN Y GRUPOS PREFERENTES A LOS QUE SE DESTINAN.

La promoción consta de 25 viviendas en su totalidad.

Para la adjudicación de las viviendas de destinadas a personas con mas de 5 años empadronadas en Alhaurín de la Torre se atenderá al procedimiento reglamentario específico previsto para su adjudicación.

Las viviendas irán destinadas y mediante sorteo con carácter preferente a los siguientes colectivos:

- Cupo general: 3 Viviendas de 2 dormitorios
- Cupo personas con más de 5 años de empadronamiento en Alhaurín de la Torre: 14 viviendas de 3 dormitorios y 8 viviendas de 2 dormitorios.

Tienen obligación los solicitantes de indicar en la solicitud:

1. El colectivo al que pertenecen
2. Si algún miembro de la unidad familiar es minusválido con movilidad.

CONVOCATORIA Y PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

La apertura y plazo de admisión y solicitudes se hará público a través de anuncios en el periódico de mayor difusión en Málaga, en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en tablón de anuncio de su Delegación Provincial en Málaga.

El plazo de la presentación de las solicitudes estará abierto durante 1 mes desde el siguiente día hábil a su publicación.

SOLICITUDES: LUGAR DE PRESENTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.

Las solicitudes se presentarán en el modelo que facilitará el promotor por triplicado, acompañada con fotocopia del DNI del solicitante y del cónyuge, pareja o segundo solicitante, y en su caso, de los restantes integrantes de la unidad familiar. En caso de ser menor emancipado el solicitante, justificación de dicha condición. Las solicitudes serán selladas y fechadas en el momento de la presentación. Con posterioridad la promotora elaborará por cada cupo 2 listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos, asignando a cada uno de los admitidos al sorteo un número aleatorio, sirviendo dicho número como identificativos para el sorteo.

Para su admisión e inscripción será imprescindible que los solicitantes cumplimenten la solicitud en todos sus apartados y firmen la declaración indicando la veracidad de los datos y cumplimiento de las condiciones para ser adjudicatarios de una vivienda protegida.

El lugar y horario de presentación será el indicado en el anuncio de la convocatoria, no admitiéndose otra forma, medio o lugar distinto.

Los solicitantes que, en su caso, pretendan arrendar la vivienda conjuntamente con otra persona, deberán presentar una sola solicitud con el nombre de los dos solicitantes. En todo caso, no podrán figurar como segundos adquirentes aquellas personas que no formen parte de la solicitud.

Serán excluidas las solicitudes que incurran en duplicidades, que omitan datos o los consignen erróneamente. En el supuesto de detectarse irregularidades o duplicidades, las solicitudes afectadas serán anuladas automáticamente.

La relación de incluidos y excluidos se hará pública por el promotor de forma previa a la convocatoria del sorteo, en la pagina web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el tablón de anuncios de su Delegación Provincial en Málaga.

La lista indicará el grupo o colectivo seleccionado por el solicitante. Para el sorteo cada grupo o colectivo constituirá una lista independiente.

La presentación de la solicitud implica la autorización automática del tratamiento de los datos contenidos en la misma. La utilización no podrá servir de fin distinto del proceso de selección y adjudicación de las viviendas.

MECANISMO DEL SORTEO.

El sorteo para la selección de adjudicatarios y de las viviendas correspondientes en cada cupo, se realizará con presencia de un **Notario** y asistencia de un funcionario de la Delegación Provincial de Málaga, y tendrá por objeto establecer los adjudicatarios provisionales de cada vivienda y un orden entre los restantes para las listas de espera en cada cupo, utilizando además este mismo orden resultante para los casos de renuncia o exclusión.

Se realizará un sorteo por cada cupo existente. A dicho objeto se entregará al Notario para cada cupo un listado en el que se identifique el nombre de cada solicitante admitido y su número para el sorteo, así como otro listado con el orden y su número para el sorteo, así como otro listado con el orden y número de las viviendas en cada cupo. Tras comprobar éste o la persona que designe al efecto que están presentes todos los números para el sorteo, en un bombo o urna se introducirán tantas **bolitas o papeletas numeradas** como **solicitantes admitidos**, para, extrayendo a continuación el Notario **tantos números como viviendas haya ordenadas** en el cupo, determinar para cada vivienda y por el orden de éstas los adjudicatarios seleccionados hasta cubrir las viviendas ofertadas. Igualmente y a continuación se sacarán por cada cupo **un número** correspondiente al de corte para, elaborar, con inclusión del mismo, **la lista de espera**, sorteando la dirección ascendente o descendente por la que empiece a contarse.

Con asistencia del Notario y del Funcionario se elaborará una lista de **Adjudicatarios Provisionales con su vivienda respectiva**, que se notificará por correo certificado con acuse de recibo a los beneficiarios, y una **lista de espera o de suplentes** con el resto de las solicitudes y aplicación del orden correspondiente resultante del sorteo, comunicándolas tanto al Ayuntamiento de Málaga para su **publicación** en el tablón de anuncios, como a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería citada, para su publicación en el tablón de anuncios, como a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería citada, para su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la misma Consejería, durante el plazo de 15 días.

Previamente a la formalización del contrato de alquiler, los adjudicatarios deberán presentar la documentación requerida en el apartado siguiente, en el tiempo y forma previsto en las normas para el sorteo de selección de adquirentes.

Los adjudicatarios que no justifiquen el cumplimiento de los requisitos, no comparezcan a las citaciones, o no aporten la documentación necesaria con la antelación requerida, siempre que haya transcurrido 1 mes desde la citación correspondiente, perderán tal condición y su posición la ocupará el siguiente de la lista de espera resultante del sorteo.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LAS PERSONAS QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS.

Los documentos originales o fotocopias compulsadas son los siguientes:

1. DNI o NIE de los adjudicatarios que intervengan como parte compradora y miembros de la unidad familiar
2. DNI del representante, en su caso, con poder notarial suficiente para intervenir en el alquiler suscribir documentos declaraciones en nombre del/los adjudicatarios, y solicitar las ayudas que legalmente puedan corresponderles
3. Relación nominal de los miembros de la unidad familiar, tal y como la define la Normativa del IRPF junto con la documentación acreditativa que corresponda.
4. Libro de familia y documentación acreditativa, en su caso, de la condición de familia numerosa o del registro de la unión de hecho.
5. Acreditación de la condición de minusvalía y en su caso de la movilidad reducida, de algún miembro de la unidad familiar o de la pareja de hecho.
6. Declaración de no ser titular del pleno dominio de otra vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma por un derecho real de goce o disfrute vitalicio, y en su caso, de no haber obtenido financiación cualificada estatal en los 10 años anteriores o concurrir circunstancias que lo excepcionan, y en su caso, de no tener ni haber tenido vivienda en propiedad. (Modelo correspondiente).
7. Documentación acreditativa de los ingresos familiares: declaraciones anuales del IRPF y declaraciones complementarias si las hubiere presentadas por cada uno de los solicitantes, integrantes de la unión de hecho, o miembros de la unidad familiar, relativa al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la firma del contrato para su visado. En caso de no estar obligado a presentar dicha declaración fiscal por no venir obligado a ello, declaración responsable relativa a los ingresos con la cuantía correspondiente para el mismo periodo indicado de la parte general y parte especial de la renta a que se refieren los artículos 39,40 y 51 del vigente texto refundido del IRPF, o normativa que lo sustituya: adjuntando certificación de ingresos y retenciones expedida por la empresa y otra documentación acreditativa de los ingresos, así como certificado de Vida Laboral.
8. En su caso, declaraciones en modelos correspondientes.
9. Acreditación de su minusvalía y de su movilidad reducida por causa de la misma, en las condiciones exigidas por la normativa vigente del IRPF, sea por certificado o resolución de los servicios sociales autonómicos o sea en cuanto a la minusvalía por reconocimiento de las pensiones en la seguridad social o en clases pasivas que tienen dicha consideración.

El adjudicatario tomará conocimiento de que deberá cumplir en cualquier caso con los requisitos y garantías que para la formalización del alquiler determine el arrendador, que consistirá en Depósito equivalente a 12 mensualidades (aprox. 4.000 €), Aval bancario o Seguro de Renta por igual importe y avalista solidario. De no aportar dichas garantías el promotor podrá anular la adjudicación y pasar al siguiente de la lista del sorteo, sin que pueda exigir responsabilidad alguna al promotor.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL SOLICITANTE Y TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR AUTORIZAN A PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANGULO SÁNCHEZ S.A. PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES INDICADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, QUE SERÁN INCORPORADOS A UN FICHERO DE DICHA EMPRESA PARA SUS FINES PROPIOS; LA CUMPLIMENTACIÓN DE TODOS LOS DATOS QUE SE SOLICITAN SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y EL TITULAR TIENE DERECHO A ACCEDER A LA INFORMACIÓN, PUDIENDO SOLICITAR SU RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN.